



Resolución Jefatural

Nº 018 -2024-UGEL.05-SJL/EA

San Juan de Lurigancho, 20 de febrero 2024

VISTO:

Los expedientes: N°MPT2024-EXT-0015671 y N°MPT2023-EXT-0084828, presentados por la Institución Educativa N°142 Mártir Daniel Alcides Carrión y el Informe Técnico N°00019-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05-ADM-EPAT y demás documentos adjuntos, con un total de veintinueve (29) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de la Ley N°28044 Ley General de Educación, señala que tiene por objeto establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora. Rige todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Y en el artículo 135° literal c) de su reglamento, establece garantizar el acceso equitativo, el uso eficiente, el mantenimiento y conservación de los materiales y recursos pedagógicos, equipamiento, mobiliario e infraestructura, por parte de las instituciones educativas que comparten local;

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Legislativo N°1439, "Sistema Nacional de Abastecimiento", señala que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según normas que regula;

Que, el Artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, establece que la Dirección General de Abastecimiento en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, regula la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del referido Sistema.

Que el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en su Artículo 22°, señala que se debe efectuar la baja de los bienes previo a efectuarse los actos de disposición de bienes muebles;



Que, mediante Decreto Legislativo N°1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que tiene como objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en ella;

Que, mediante Decreto Supremo N° 14-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que a través del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se establece un Régimen Especial para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” modificado por la Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N°0016-2023-EF/54.01, en adelante “La Directiva”; con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 4.2 del Artículo 4° de la Directiva, conceptualiza a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de estos y comprende los actos de adquisición, administración y disposición; así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna. Asimismo, define el Informe Técnico, como el documento elaborado por la Oficina de Control Patrimonial, o la que haga de sus veces, en adelante “OCP”, cuando se cuente con la documentación completa para sustentar la gestión de bienes muebles patrimoniales y de ser necesario, requiere la opinión del área técnica especializada para sustentar la viabilidad de los actos y procedimientos sobre bienes muebles patrimoniales que por sus características requieran tratamiento especial;

Que, el artículo 47° de la acotada Directiva define el alcance del acto de Baja, señalando que es aquel por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, lo cual implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 48° de la referida Directiva N°006-2021-EF/54.01, entre las causales por las que procede la baja de los bienes muebles, se encuentra la de “Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”, la

 Firmado digitalmente por:
VEGA SOLIS Yosmeli Bfi
FAU 20331168830 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2024 09:20:42-0500

 Firmado digitalmente por:
COSQUILLO CHUQUIN Elena
Silvia FAU 20331168830 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2024 11:39:15-0500

 Firmado digitalmente por:
TORREJÓN SIALER Aldo
Andree FAU 20331168830 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/02/2024 15:38:33-0500

cual se configura cuando los aparatos eléctricos y electrónicos han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, igualmente la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE” aprobado con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 y modificado por la Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01, señala en el numeral 6.4 Disposiciones Generales, lo siguiente: “Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación”;

Que, en ese sentido, el numeral 7.1 2 del Artículo 7° de la Directiva N°001-2020-EF/54.01, sobre la baja de bienes muebles calificados como RAEE, señala que la OCP mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser; conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 7.2 del Artículo 7°, Disposiciones Específicas, de la Directiva N°001-2020-EF-54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” y su Anexo, se detalla el Procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE;

Que, en ese sentido, el Equipo de Patrimonio de la Unidad de Gestión Educativa Local N°05 en su condición de Oficina de Control Patrimonial, mediante **INFORME TÉCNICO N°00019-2024 MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05-ADM-EPAT**, sustenta y recomienda la baja de setenta y dos (72) bienes patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE a efectos de ser excluidos del Registro Patrimonial y Contable de la entidad; por un valor de adquisición de S/. 63,005.24 (Sesenta y tres mil cinco con 24/100 Soles), con una depreciación acumulada a enero 2024 de S/. 61,339.16 (Sesenta y un mil trescientos treinta y nueve con 16/100 Soles) y un Valor Neto Total de S/ 1,666.08 (Mil seiscientos sesenta y seis con 08/100 Soles) ubicados en la Institución Educativa N°142 Mártir Daniel Alcides Carrión de jurisdicción de la UGEL N°05-SJL/EA;

Que, de conformidad con Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 y su modificatoria;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1.- Aprobar, la baja patrimonial y contable de setenta y dos (72) bienes patrimoniales de la Institución Educativa N°142 Mártir Daniel Alcides Carrión de jurisdicción de la UGEL N°05-SJL/EA, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyas descripciones, valores y cuentas contables se especifican en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Disponer, que el Equipo de Tramite Documentario y Archivo remita copias de la presente Resolución; una para el Equipo de Contabilidad, una copia para el Equipo de Patrimonio del Área de Administración de la UGEL N°05 SJL/EA, para las acciones indicadas en los artículos precedentes, así como, a la Institución Educativa N°142 Mártir Daniel Alcides Carrión de jurisdicción de la UGEL N°05-SJL/EA para conocimiento y control de los mismos.

ARTÍCULO 3.- Disponer, que el Equipo de Patrimonio del Área de Administración de la UGEL N°05-SJL/EA efectúe el registro del número de la presente Resolución administrativa en el SIGA Módulo - Patrimonio, en un plazo de diez (10) días hábiles de culminado el trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01.

ARTÍCULO 4.- Disponer, que el Equipo de Tramite Documentario y Archivo publique la presente Resolución y Anexo en el Portal Institucional de la UGEL N°05-SJL/EA (www.ugel05.gob.pe). Asimismo, en un plazo de tres (03) días hábiles contados desde la publicación, se remita a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio virtual (www.mef.gob.pe), copia de la presente resolución y de su Anexo I para la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF.

Regístrese y Comuníquese;

CPC. ELENA SILVIA COSQUILLO CHUQUIN

Jefe (e) del Área de Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
San Juan de Lurigancho-El Agustino

ESCC/UGEL.05-J.ADM
YEVS/(e)EPAT

Firmado digitalmente por:
VEGA SOLIS Yosmeli Bfi
FAU 20331168830 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/02/2024 09:21:13-0500



ANEXO I

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD: INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°0142 MARTIR DANIEL ALCIDES CARRION

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACION FISICA DEL RAAE	CATEGORÍA (2)	SUBCATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICION DEL RAAE (4)
1	952211460074	BOCINA - DIFUSOR DE AUDIO	S/M	9105.0301	S/ 80.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	4	-	1	1.5	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
2	952211460075	BOCINA - DIFUSOR DE AUDIO	S/M	9105.0301	S/ 80.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	4	-	1	1.5	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
3	952282870057	CENTRAL TELEFONICA	PANASONIC	1503.020303	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.3	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
4	952282870058	CENTRAL TELEFONICA	PANASONIC	9105.0301	S/ 60.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.3	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
5	952282870059	CENTRAL TELEFONICA	PANASONIC	9105.0301	S/ 60.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.3	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
6	952282870060	CENTRAL TELEFONICA	PANASONIC	9105.0301	S/ 60.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.3	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
7	740836500060	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	9105.0301	S/ 180.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.2	1	7	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
8	740836500061	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	9105.0301	S/ 180.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.2	1	7	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
9	740836500062	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.2	1	7	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
10	740836500063	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.2	1	7	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
11	740841000347	IMPRESORA LASER	EPSON	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.2	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
12	740845500059	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.2	1	7	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
13	740845500060	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	HP	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.2	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
14	675024700136	MAQUINA DE COSER RECTA INDUSTRIAL	NEWSTAR	9105.0301	S/ 110.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	2	2.3	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
15	675024700240	MAQUINA DE COSER RECTA INDUSTRIAL	POPUE	1503.020201	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	2	2.3	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
16	675024700347	MAQUINA DE COSER RECTA INDUSTRIAL	POPUE	1503.020201	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	2	2.3	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
17	675025800384	MAQUINA DE COSER REMALLADORA	S/M	1503.020201	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	2	2.3	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
18	675028820010	MAQUINA DESBASTADORA	POPUE	1503.020999	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	2	2.3	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
19	675028820011	MAQUINA DESBASTADORA	POPUE	1503.020999	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	2	2.3	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
20	952258120192	MONITOR (OTROS)	HP	1503.020303	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.1	1	10	0.01	COMPLETO	INOPERATIVO
21	740877000819	MONITOR A COLOR	HACER	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.1	1	11	0.011	COMPLETO	INOPERATIVO
22	740877000820	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.1	1	11	0.011	COMPLETO	INOPERATIVO
23	740877000821	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.1	1	11	0.011	COMPLETO	INOPERATIVO
24	740877000822	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.1	1	11	0.011	COMPLETO	INOPERATIVO
25	740877000823	MONITOR A COLOR	LG	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.1	1	11	0.011	COMPLETO	INOPERATIVO
26	740877000824	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.1	1	11	0.011	COMPLETO	INOPERATIVO
27	740877000825	MONITOR A COLOR	MICRONIC	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.1	1	11	0.011	COMPLETO	INOPERATIVO
28	740877000826	MONITOR A COLOR	HP	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.1	1	11	0.011	COMPLETO	INOPERATIVO
29	740877000827	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.1	1	11	0.011	COMPLETO	INOPERATIVO
30	740877000828	MONITOR A COLOR	HP	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.1	1	11	0.011	COMPLETO	INOPERATIVO
31	740877000829	MONITOR A COLOR	HP	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.1	1	11	0.011	COMPLETO	INOPERATIVO
32	740877001690	MONITOR A COLOR	HP	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.1	1	11	0.011	COMPLETO	INOPERATIVO
33	740877001831	MONITOR A COLOR	HP	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.1	1	11	0.011	COMPLETO	INOPERATIVO

ANEXO I

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD: INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°0142 MARTIR DANIEL ALCIDES CARRION

ÍTEM N°	CODIGO PATRIMONIAL ⁽¹⁾	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACION FISICA DEL RAAE	CATEGORÍA ⁽²⁾	SUBCATEGORIA ⁽²⁾	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE ⁽³⁾	CONDICION DEL RAAE ⁽⁴⁾
34	740880370243	MONITOR LED	SAMSUNG	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.1	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
35	740881870023	MONITOR PLANO	SAMSUNG	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.1	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
36	740881870024	MONITOR PLANO	LG	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.1	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
37	740881870025	MONITOR PLANO	SAMSUNG	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.1	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
38	740881870026	MONITOR PLANO	SAMSUNG	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.1	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
39	740881870027	MONITOR PLANO	SAMSUNG	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.1	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
40	740881870028	MONITOR PLANO	VIEMSONIC	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.1	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
41	740881870029	MONITOR PLANO	VIEMSONIC	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.1	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
42	740881870030	MONITOR PLANO	HP	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.1	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
43	952201260028	PARLANTE	MIGROWES	9105.0301	S/ 145.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	4	-	1	2	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
44	462282280113	REFLECTOR	PHILIPS	9105.0301	S/ 80.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	4	4.2	1	1.5	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
45	952274870086	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y	SAMSUNG	9105.0301	S/ 302.08	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	4	-	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
46	952274870307	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y	V-TXR	1503.020303	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	4	-	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
47	952274940027	REPRODUCTOR DE VIDEO	S/M	1503.020303	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	4	-	1	1.5	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
48	740895000886	TECLADO - KEYBOARD	PCTRONIA	9105.0301	S/ 20.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.1	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
49	952285140181	TELEVISOR A COLORES	LG	9105.0301	S/ 250.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	4	-	1	15	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
50	952285140182	TELEVISOR A COLORES	PANASONIC	1503.020101	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	4	-	1	15	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
51	952285140337	TELEVISOR A COLORES	PANASONIC	1503.020101	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	4	-	1	15	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
52	952285140454	TELEVISOR A COLORES	PANASONIC	1503.020101	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	4	-	1	15	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
53	952285140455	TELEVISOR A COLORES	PANASONIC	1503.020101	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	4	-	1	15	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
54	952285140456	TELEVISOR A COLORES	LG	1503.020101	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	4	-	1	15	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
55	952285140457	TELEVISOR A COLORES	SAMSUNG	1503.020101	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	4	-	1	15	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
56	740899500884	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELUX	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.1	1	9.4	0.0094	COMPLETO	INOPERATIVO
57	740899500885	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	..	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.1	1	9.4	0.0094	COMPLETO	INOPERATIVO
58	740899500886	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	JS	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.1	1	9.4	0.0094	COMPLETO	INOPERATIVO
59	740899500887	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DATAONE	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.1	1	9.4	0.0094	COMPLETO	INOPERATIVO
60	740899500888	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LG	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.1	1	9.4	0.0094	COMPLETO	INOPERATIVO
61	740899500889	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LG	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.1	1	9.4	0.0094	COMPLETO	INOPERATIVO
62	740899500890	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LG	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.1	1	9.4	0.0094	COMPLETO	INOPERATIVO
63	740899500891	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	AVATEC	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.1	1	9.4	0.0094	COMPLETO	INOPERATIVO
64	740899500892	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	AVATEC	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.1	1	9.4	0.0094	COMPLETO	INOPERATIVO
65	740899500893	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DTA NE	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.1	1	9.4	0.0094	COMPLETO	INOPERATIVO
66	740899500894	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HALION	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.1	1	9.4	0.0094	COMPLETO	INOPERATIVO

ANEXO I

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°0142 MARTIR DANIEL ALCIDES CARRION

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL ⁽¹⁾	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACION FISICA DEL RAEE	CATEGORÍA ⁽²⁾	SUBCATEGORIA ⁽²⁾	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE ⁽³⁾	CONDICION DEL RAEE ⁽⁴⁾
67	740899500895	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/M	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.1	1	9.4	0.0094	COMPLETO	INOPERATIVO
68	740899500896	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/M	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.1	1	9.4	0.0094	COMPLETO	INOPERATIVO
69	740899500897	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	AVATEC	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.1	1	9.4	0.0094	COMPLETO	INOPERATIVO
70	740899500898	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.1	1	9.4	0.0094	COMPLETO	INOPERATIVO
71	740899500899	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.1	1	9.4	0.0094	COMPLETO	INOPERATIVO
72	740899500900	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LG	1503.020301	S/ 1.00	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.1	1	9.4	0.0094	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES:					S/ 1,666.08				72	585.3	0.5853		

REFERENCIA:

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder.

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM.

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto.

(4) Condición: Operativo-Inoperativo

CUADRO RESUMEN

CUENTA CONTABLE	CANTIDAD	VALOR DE ADQUISICION	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO
1503.020101	6	S/ 4,041.45	S/ 4,035.45	S/ 6.00
1503.020201	3	S/ 5,250.00	S/ 5,247.00	S/ 3.00
1503.020301	44	S/ 47,048.10	S/ 47,004.10	S/ 44.00
1503.020303	4	S/ 2,458.61	S/ 2,454.61	S/ 4.00
1503.020999	2	S/ 2,600.00	S/ 2,598.00	S/ 2.00
9105.0301	13	S/ 1,607.08	S/ -	S/ 1,607.08
TOTAL	72	S/ 63,005.24	S/ 61,339.16	S/ 1,666.08

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SIGEX: MPT2023-EXT-0084828

INFORME TÉCNICO N°00020-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05-ADM-EPAT

- A** : **C.P.C. ELENA SILVIA COSQUILLO CHUQUIN**
Jefa (e) del Área de Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N°05 SJL/EA
- De** : **C.P.C YOSMELI ELFI VEGA SOLIS**
Encargada del Equipo de Patrimonio.
Unidad de Gestión Educativa Local N°05 SJL/EA
- Asunto** : Donación de bienes sobrantes calificados como RAEE.
- Referencia** : a) Oficio N°0152-2023-MINEDU/DRELM-UGEL05-IE0142MDAC
(Expediente: MPT2023-EXT-0084828).
b) Acta de Verificación.
- Fecha** : San Juan de Lurigancho, 14 de febrero de 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro, para informarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo N°1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de abastecimiento.
- 1.2 Decreto Supremo N°217-2019-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.3 Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobado con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 y modificado por la resolución directoral N°0006-2022-EF/54.01.
- 1.4 Decreto Supremo N°009-2019-MINAM Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- 1.5 Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificada con Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01.

II. ANTECEDENTES

Del análisis y evaluación de la documentación en la referencia se señala lo siguiente:

- 2.1 Con Oficio N°0152-2023-MINEDU/DRELM-UGEL05-IE0142MDAC y expediente N°MPT2023-EXT-0084828, el director de la Institución Educativa N°142 Mártir Daniel Alcides Carrión solicita a la UGEL N°05-SJL/EA la baja de ochenta y seis (86) bienes RAEE.
- 2.2 Con Acta de Verificación de fecha 14 de febrero del 2024, se realiza la visita para la verificación física y evaluación del estado de conservación de los bienes; de lo cual se determina que son dieciséis (16) bienes que serán dados de baja con otra causal, sesenta y un (61) bienes RAEE que forman parte de otro Informe y nueve



Firmado digitalmente por:
VEGA SOLIS Yosmeli Efi
FAU 20331168830 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/02/2024 10:12:23-0500



www.ugel05.gob.pe



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. Perú s/n – Urb. Caja de Agua
SJL Lima Perú

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

(09) bienes sobrantes RAEE los cuales se detallan en el Anexo I – “Relación de Bienes calificados como RAEE”.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

3.1 De la solicitud de baja de la Institución Educativa N°142 Mártir Daniel Alcides Carrión, la verificación y análisis de los documentos, se identificaron nueve (09) bienes sobrantes en estado RAEE que se encuentran descritos en el Anexo I “Relación de Bienes calificados como RAEE - Sobrantes”, anexo que forma parte del presente Informe Técnico.

IV. ANALISIS Y EVALUACIÓN

4.1 El presente Informe Técnico obedece al procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE establecido en la Directiva N°001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” aprobado mediante Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 y modificado con Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01, en base a los documentos señalados en el numeral II Antecedentes del presente, corresponde aplicar el procedimientos antes indicado a un total de nueve (09) bienes sobrantes en estado RAEE.

4.2 En tal sentido, la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01, en su punto IV Definiciones, indica lo siguiente:

- **Bienes sobrantes calificados como RAEE:** aquellos bienes que sin estar registrados en el patrimonio de la entidad se encuentran en posesión de la misma”
- **RAEE:** aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.

4.3 Asimismo, lo establecido en el numeral 6.2 del punto VI Disposiciones Generales indica lo siguiente:

“6.2 Los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación.”

4.4 En ese sentido, al haber cumplido el final de su vida útil los bienes detallados en el Anexo I y siendo bienes sin código patrimonial, cumplen con los requisitos para ser considerados como sobrantes.

4.5 Asimismo, en el numeral 7.2 Procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE, modificado por la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01, señala:

“7.2.1 Luego de aprobada la baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la entidad debe proceder con lo siguiente:



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- a) *Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad pública en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I”.*
- b) *En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente, e indica los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad.*

7.2.2 La DGA dentro de los cinco (05) días hábiles de recibida la solicitud de la Entidad, publica en el portal institucional del MEF lo siguiente:

- a) *El cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de manejo RAEE, El plazo para presentar dichas solicitudes es de diez (10) días hábiles.*
- b) *La resolución de baja o el informe técnico en el caso de bienes sobrantes, y la relación de bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I”.*

- 4.6 De la evaluación realizada a los documentos que forman parte del presente informe técnico, verificación física de los bienes patrimoniales, identificación y en aplicación a la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”, corresponde recomendar el inicio del Procedimiento para la donación nueve (09) bienes que se encuentran en calidad de sobrantes y que no se encuentran en el registro patrimonial de la Institución señalados en el Anexo I – “Relación de Bienes Calificados como RAEE – Sobrantes”.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- 5.1 Los nueve (09) bienes sobrantes RAEE, materia del presente Informe Técnico se encuentran ubicados físicamente en la Institución Educativa N°142 Mártir Daniel Alcides Carrión de jurisdicción de la UGEL N°05-SJL/EA, los cuales se identificaron y verificaron que no se encuentran en la base de datos del registro patrimonial a cargo del Equipo de Patrimonio del Área de administración de la UGEL N°05-SJL/EA, por lo que sustenta y justifica que los bienes detallados en el presente Informe Técnico se dispongan para donación según los procedimientos de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1 Se concluye que, el presente Informe Técnico sustenta que los nueve (09) bienes sobrantes RAEE detallados en el Anexo I han cumplido el final de su vida útil cumpliendo con los requisitos para ser considerados como sobrantes de acuerdo con la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” modificado mediante Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 6.2 Se concluye que, resulta procedente la donación de nueve (09) bienes sobrantes RAEE, según lo dispuesto en la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.
- 6.3 Se concluye, que el Área de Administración, se sirva autorizar que se publique en el portal institucional el presente Informe Técnico y Anexo I – “Relación de Bienes calificados como RAEE – Sobrantes”.
- 6.4 Se concluye que, tratándose de bienes sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, se eleve el presente informe técnico de bienes sobrantes a la Dirección General de Abastecimiento con su anexo correspondiente; en el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación en el portal institucional, a fin de ser publicados en la página institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, para la continuidad del trámite correspondiente.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1 Se recomienda, para cumplir con el procedimiento de donación de los bienes muebles sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, dispuesto en la Directiva en mención, que la Oficina de Administración, dentro de los quince (15) días hábiles deberá disponer la publicación en el portal institucional, del presente Informe Técnico y Anexo I.
- 7.2 Se recomienda, remitir copia del Informe Técnico y Anexo I, a la Dirección General de Abastecimiento – DGA, por medio virtual (www.mef.gob.pe), para la publicación pertinente en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas en el plazo de tres (03) días hábiles contados desde la publicación referida.

VIII. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

- 8.1 Oficio N°0152-2023-MINEDU/DRELM-UGEL05-IE0142MDAC
- 8.2 Acta de Verificación
- 8.3 Anexo I – “Relación de Bienes calificados como RAEE – Sobrantes”.

Atentamente.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
C.P.C YOSMELI ELFI VEGA SOLIS
Encargada del Equipo de Patrimonio
Unidad de Gestión Educativa Local N°05 SJL/FA



Firmado digitalmente por:
VEGA SOLIS Yosmeli Elfi
FAU 20331168830 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/02/2024 10:12:45-0500

YEVS/(e)EEPAT



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024
Firmado digitalmente por:
COSQUILLO CHUQUIN Bena
Av. Perú N° 1102 Caja 68830 soft
MOTIVO: Doy V° B°
DI 16/02/2024 17:51:18-0500

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente informe y sus Antecedentes al Equipo de Trámite Documentario de la UGEL 05 SJL-EA, para su publicación en el portal institucional (<https://www.gob.pe/ugel05>) para su debida difusión.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. ELENA SILVIA COSQUILLO CHUQUIN
Jefa (e) del Área de Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N°05 SJL/EA.

ESCCH/J(e)AADM.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



www.ugel05.gob.pe



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. Perú s/n – Urb. Caja
de Agua
SJL Lima Perú

ANEXO I

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE - SOBRANTES

ENTIDAD: INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°0142 MARTIR DANIEL ALCIDES CARRION

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL ⁽¹⁾	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORÍA ⁽²⁾	SUBCATEGORIA ⁽²⁾	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE ⁽³⁾	CONDICIÓN DEL RAEE ⁽⁴⁾
1	S/C	CENTRAL TELEFONICA	PANASONIC	-	S/ -	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.3	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
2	S/C	CENTRAL TELEFONICA	PANASONIC	-	S/ -	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.3	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
3	S/C	CENTRAL TELEFONICA	PANASONIC	-	S/ -	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.3	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
4	S/C	CENTRAL TELEFONICA	PANASONIC	-	S/ -	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.3	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
5	S/C	CENTRAL TELEFONICA	PANASONIC	-	S/ -	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.3	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
6	S/C	CENTRAL TELEFONICA	PANASONIC	-	S/ -	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.3	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
7	S/C	CENTRAL TELEFONICA	PANASONIC	-	S/ -	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	3	3.3	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
8	S/C	REPRODUCTOR DE DVD	S/M	-	S/ -	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	4	-	1	1.5	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
9	S/C	REPRODUCTOR DE DVD	PHILIPS	-	S/ -	I.E. N°0142 MARTIR DANIEL A. CARRION	4	-	1	1.5	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES:					S/ -				9	10	0.01		

REFERENCIA:

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder.

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM.

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto.

(4) Condición: Operativo-Inoperativo



Firmado digitalmente por:
 VEGA SOLIS Yosmeli Efi
 FAU 20331166830 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 15/02/2024 10:12:53-0500



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE VERIFICACIÓN

Siendo las 10:50 horas del día 14 de febrero del 2024 en las instalaciones de la Institución Educativa N°0142 MARTIR DANIEL ALCIDES CARRION, ubicado en: AVENIDA REPUBLICA DE POLONIA S/N del Distrito de San Juan de Lurigancho, se reunieron el Director CLEVER CARLOS VIGILIO POMA, identificado con DNI N°10121480 de la Institución Educativa en mención y la C.P.C Vega Solis Yosmeli, identificada con DNI N°47101810 – Encargada del Equipo de Patrimonio de la UGEL N°05 SJL/EA con la finalidad de dar atención al expediente: MPT2023-EXT-0084828 y MPT2024-EXT-0015671 en los cuales solicita: BAJA DE BIENES RAEE.

En compañía del director se pudo verificar que los bienes mencionados en el ANEXO adjunto a los expedientes MPT2023-EXT-0084828 y MPT2024-EXT-0015671 presentan las siguientes observaciones:

- a. No se encuentran físicamente en un depósito de baja acondicionado para tal fin.
- b. Son bienes electrónicos que debido a su estado de conservación (RAEE) que presentan, no están aptos para el uso educativo.
- c. Su baja y disposición es urgente por las siguientes razones:
 - Ocupan espacios físicos que pueden ser destinados para otros fines Institucionales en beneficio de los estudiantes.
 - Constituyen una amenaza para los estudiantes debido a que están colocados en espacios comunes de la Institución Educativa.

Habiendo hecho la verificación correspondiente, se recomienda seguir con el proceso de baja de bienes patrimoniales por causal de RAEE.



C.P.C. YOSMELI ELRI VEGA SOLIS
ENCARGADA DEL EQUIPO DE PATRIMONIO -
UGEL N°05



Mg. CLEVER C. VIGILIO POMA
DIRECTOR

CLEVER CARLOS VIGILIO POMA
DIRECTOR DE LA I.E. N°0142
MARTIR DANIEL ALCIDES CARRION





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección
Regional de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 05

Institución
Educativa

“Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
“CON PUNCHE PERU”

San Juan de Lurigancho, 08 de noviembre 2023

OFICIO N° 0152-2023-MINEDU/DRELM-UGEL05-COTIE-IE 0142 MDAC .

SEÑOR(A) : Dra. JENNY KEITH LARA QUISPE
Directora de la UGEL 05 S.J.L. - El Agustino

**ASUNTO : REMITO BAJA DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO
RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS
(RAEE) EN IE 0142 MDAC**

**REFERENCIA: OFICIO MULTIPLE N° 021 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05-
ADM-EPAT**

Presente.

De mí consideración, tengo el agrado de dirigirme a usted en nombre de la Institución Educativa N°142 Mártir Daniel Alcides Carrión.

En atención al presente documento, se remite el **informe de baja de bienes en la I.E. 0142 MDAC** conforme a lo establecidos en la OFICIO MULTIPLE N° 021 - 2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05-ADM-EPAT “Solicitud de BAJA de Bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).” y por la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”

Sin otro en particular y en muestra de respeto, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente




Mg. CLEVER C. VIGILIO POMA
DIRECTOR

Clever Carlos Vigilio Poma



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Resolución Directoral N° 026-2023/UGEL05/IE-“0142MDAC”-DIR/C.
Proyectos Especiales, 04 de septiembre de 2023

VISTO:

El acta de conformación de la comisión de INVENTARIO Y ALTAS Y/O BAJAS de Inventario Bienes Patrimoniales, para el año fiscal 2022 de la I.E. 142 Mártir Daniel Alcides Carrión Distrito San Juan De Lurigancho , Lima

CONSIDERANDO:

Que, con el objetivo de realizar el Inventario Baja de los Bienes que se encuentra deteriorado y obsoleto en desuso que cuenta la Institución Educativa y así tener un mejor control es necesario contar con un documento actualizado.

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008 – VIVIENDA, establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado.

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA establece que son funciones de las entidades, entre otras, aprobar el alta y baja de sus bienes.

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio de 2015, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, resuelve aprobar DIRECTIVA N° 001-2015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los bienes Muebles Estatales;

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944, Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, Ley N° 30879 “Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019”, D.S. N° 015-2012- ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR, la comisión de INVENTARIO Y ALTAS Y/O BAJAS de Inventario de Bienes Patrimoniales, para el presente año 2022 de la Institución Educativa Mártir Daniel Alcides Carrión.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CÓDIGO MODULAR
01	VIGILIO POMA CLEVER CARLOS	DIRECTOR	1010121480
02	TEODORO FLORES AYMEE	DOCENTE	1040480933
03	ARÉVALO GONZÁLES, FILOMENA	ADMINISTRATIVO	1008341832

Artículo 3: APROBAR, la relación de materiales en desuso e informar al ente superior para dar de baja a los materiales en desuso

Artículo 4: ELEVAR, un ejemplar, a la Unidad de Gestión Educativa Local 05 y archivo de la Institución Educativa que emite el presente documento.

Dado en la Institución Educativa, que entrará en vigencia el día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mg. CLEVER C. VIGILIO POMA
DIRECTOR



Resolución Directoral N° 033-2023/UGEL05/IE-“0142MDAC”-DIR/CCVP.
Proyectos Especiales, 08 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe técnico del comité de inventario y Acta de Acuerdos de la Institución Educativa Educativa N° “0142 Mártir Daniel Alcides Carrión” de fecha 04 de septiembre de la Institución Educativa, en la que se recomienda aprobar la BAJA respectiva de los bienes obsoletos y calificado como residuos eléctricos y electrónicos.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Institución Educativa Educativa N° “0142 Mártir Daniel Alcides Carrión” velar por el uso adecuado, la integridad física y la permanencia de los bienes que constituyen el patrimonio mobiliario del Estado; para lo cual es necesario conformar la Comisión de Inventario, quien será el órgano encargado de identificar y codificar los bienes patrimoniales, realizar el Inventario de Bienes Patrimoniales de la Institución Educativa y las demás funciones inherentes a su cargo.

Que, mediante Resolución N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, tiene por objeto regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los Bienes Muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de bienes muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades.

De conformidad con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Decreto Supremo N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación y las facultades conferidas por las Resoluciones Ministeriales N° 215-2015-MINEDU y 284-2015-MINEDU.

De conformidad a lo establecidos en la OFICIO MULTIPLE N° 021 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05-ADM-EPAT “Solicitud de BAJA de Bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).” y por la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”

SE RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR, la BAJA de un total de 86 (ochenta y seis) bienes muebles eléctricos y electrónicos considerado como residuos, por la causal de obsolescencia técnica, los mismos que se detallan según el ANEXO 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, bienes que se encuentran ubicados en la Institución Educativa N° “0142 Mártir Daniel Alcides Carrión”

Artículo 2º DISPONER, que se remita una copia de la presente resolución al equipo de patrimonio de la UGEL 05 y copia a los integrantes del comité de inventario de la Institución Educativa N° “0142 Mártir Daniel Alcides Carrión”. Dado en la Institución Educativa, que entrará en vigencia el día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Mg. CLEVER C. VÍGLIO POMA
DIRECTOR



INFORME TÉCNICO N°010 -2023-EPAT-ADM-UGEL 05 SJL/EA

A : Clever Carlos Vigilio Poma
Director de la I.E.

FECHA : 08/11/2023 San Juan de Lurigancho,

ACTO O PROCEDIMIENTO

Marcar con "X"

BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Estado de excedencia	
	Obsolescencia técnica	X
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Pérdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE	X
	Estado de chatarra	X
	Siniestro	
	Destrucción accidental	
	Caso de semovientes	
Mandato legal		

I. DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	0142 Mártir Daniel Alcides Carrión
Dirección	Av. Republica de Polonia s/n
Ubicación	Proyectos Especiales II - SJL
Teléfono	3085916 - 953145518

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

Marcar con "X"

1	RESOLUCION DIRECTORAL DE CONFORMACION DE COMITÉ DE INVENTARIO	X
2	ACTA DE ACUERDOS DEL COMITÉ DE INVENTARIO DE LA II.EE.	X
3	RELACIÓN NO VALORIZADA DE LOS BIENES PARA BAJA	X
4	OTROS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA BAJA - FOTOS ETC.	X



III. BASE LEGAL

- Constitución Política 1993 Arts. 72°, 73°, 192°, 193°
- Ley N° 28044 – Ley General de Educación.
- Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”
- Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Resolución N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01: “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”
- Ley N° 27995 - “Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones públicas, a favor de las Instituciones Educativas de las Regiones de extrema pobreza”.
- Decreto Supremo N° 013-2004 – EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27995.
- Ley N° 27815, - “Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Resolución Ministerial 126-2007-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de Tasaciones del Perú.

IV. ANTECEDENTES

- Con acta N° 002 de 08 de noviembre del 2023 se reunieron el comité para establecer la relación de bienes eléctricos y electrónicos para ser considerado como baja por estar en estado de obsoletos y chatarra.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

- Se adjunta el ANEXO 1 – Relación y descripción de los Bienes propuestos para la BAJA de la Institución Educativa N° 0142 Mártir Daniel Alcides Carrión, En total de 86 (*ochenta y seis*) bienes patrimoniales, con un valor total no determinado por su estado de obsoleto.

VI. ANALISIS Y EVALUACIÓN

- Del análisis y evaluación de los bienes muebles eléctricos y electrónicos encontrados en la IE 0142 Mártir Daniel Alcides Carrión se concluye; declara en estado de baja.
- Efectuado el análisis AL ACTA DE ACUERDOS DEL COMITÉ SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

Todos estos bienes patrimoniales, tienen un valor total no determinado por su estado de obsoleto. El valor de estos bienes se puede contabilizar en la documentación presentada en el ANEXO (BAJA) 2023.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- Se observa que LOS BIENES A DAR DE BAJA corresponden a Bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se encuentran en el en el almacén de equipos electrónicos de la Institución Educativa N° N° 0142 Mártir Daniel Alcides Carrión deben ser propuestos para la BAJA correspondiente



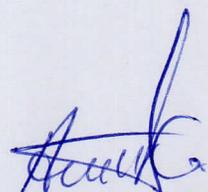
VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

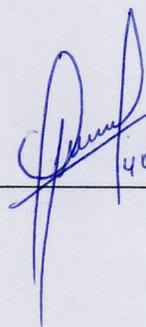
- Por lo expuesto en el presente Informe técnico y efectuado el análisis correspondiente. Se concluye que los procedimientos para solicitar la BAJA efectuado por la Institución Educativa N° 0142 se enmarcan dentro de lo establecido en la normatividad vigente, y el proceso de transferencia de donación de bienes muebles se sustenta con la documentación respectiva adjunta al presente Informe Técnico; los bienes materia del presente informe ya fueron registrados en el inventario 2023 como obsoletos por la Ugel y por la Institución Educativa N° 0142 Mártir Daniel Alcides Carrión en número de 86 bienes muebles eléctricos y electrónicos.
- Se recomienda proyectar la Resolución Directoral de BAJA; de 86 (ochenta y seis) bienes patrimoniales eléctricos y electrónicos por la causal de: Obsolescencia técnica y Estado de Chatarra, por un valor total no determinado por su estado físico y generar su RETIRO del inventario de la Institución N° 0142 Mártir Daniel Alcides Carrión

Atentamente;



Mg. CLEVER C. VIGILIO POMA
DIRECTOR


07341832


40480933



ANEXO N°
 FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA ALTA (BAJA) - 2023

INSTITUCION EDUCATIVA: 0142 MARTIR DANIEL ALCIDES CARRION
 COMITE DE INVENTARIO: CLEVER CARLOS VIGLIO POMA
 COMITE DE INVENTARIO: FILOMENA AREVALO GONZALEZ
 COMITE DE INVENTARIO: AYME TEODORO FLORES

INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES PARA BAJA - 2023
 DETALLE TECNICO

ITEM	DENOMINACION	CODIGO INVENTARIO	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	CODIGO INTERNO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	SERIE DIMENSIONES	ESTADO CONSERVAC.	VALOR DE ADQUISICION (S/)	PROCEDENCIA	UBICACION DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA
1	MONITOR	4277		252857	HACER	7134T	M3TP62910118	CREMA		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES
2	MONITOR	4278		252858	SAMSUNG	551V	AN15HXAW81141Y	CREMA		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES
3	MONITOR	4279		252862	SAMSUNG	591S	LB15H9K610083V	NEGRO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES
4	MONITOR	4280		252864	SAMSUNG	591S	LB15H9KYB14864T	NEGRO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES
5	MONITOR	4281			LG	T17PC	710NPT2D728	NEGRO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES
6	MONITOR	4282			SAMSUNG	551V	AN15HXB343170H	NEGRO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES
7	MONITOR	4283		49685	MICRONIC	MICD1556JB	823D1656-1B	NEGRO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES
8	MONITOR	4284		49688	HP	PE1155	CH335YK149	NEGRO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES
9	MONITOR	4285		49686	SAMSUNG	72W	P036HBPCKO4722	NEGRO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES
10	MONITOR	4286			HP	PE1155	CN335YK149	NEGRO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES
11	MONITOR	4287			HP	PE1155	CN335YL151	NEGRO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES
12	MONITOR	4288			HP	PE1155	CN335YK842	NEGRO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES
13	MONITOR	4289			HP	PE1155	CN335YK676	NEGRO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES
14	MONITOR	4290			HP	PE1155	CN335YK675	NEGRO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES
15	MONITOR	4291			SAMSUNG	551S	AQ15HXB7212036F	CREMA		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES
16	MONITOR	4292			SAMSUNG	551V	AQ15HXB7337497M	CREMA		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES
17	MONITOR	4293		251859	LG	CP553H	303DIA1069	CREMA		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES
18	MONITOR	4303		252865	SAMSUNG	79AMEPLUS	CN17N9LQ601837B	BLANCO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES
19	MONITOR	3482			SAMSUNG	SRV5	ANISV5PNK-PES	NEGRO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES
20	MONITOR	3483			SAMSUNG	SRV5	ANISV5PNK-PES	NEGRO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES



Miguel Cevallos Poma
 DIRECTOR

08341832

08341832



ANEXO N°
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA ALTA (BAJA) - 2023

INSTITUCION EDUCATIVA: 0142 MARTIR DANIEL ALCIDES CARRION
COMITÉ DE INVENTARIO: CLEVER CARLOS VIGILIO POMA
COMITÉ DE INVENTARIO: FILOMENA AREVALO GONZALES
COMITÉ DE INVENTARIO: AYME TEODORO FLORES

INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES PARA BAJA - 2023

ITEM	DENOMINACIÓN	CODIGO INVENTARIO	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBI)	CODIGO INTERIO	DETALLE TÉCNICO						ESTADO CONSERVA C.	VALOR DE ADQUISICION N (S/.)	PROCEDENCIA	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA
					MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	SERIE DIMENSIONES						
1	MONITOR	3489			VIEMSONIC	V514755	T6N132700319	NEGRO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES	
2	MONITOR	3490			VIEMSONIC	V514756	T6N132700320	NEGRO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES	
3	CPU	4300		262849	DELUX			NEGRO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES	
4	CPU	4301		262850				NEGRO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES	
5	CPU	4302		262866	JS			NEGRO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES	
6	CPU	4296			DATAONE			NEGRO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES	
7	CPU	3167			LG	29F K4R	701RMIT03C353	NEGRO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES	
8	CPU	3486			LG	29F K4R	701FMBW011357	NEGRO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES	
9	CPU	3485			LG		AC230V	NEGRO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES	
10	CPU	3492			AVATEC			NEGRO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES	
11	CPU	3491			AVATEC			NEGRO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES	
12	CPU	050430-2022			DTA NE			NEGRO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES	
13	CPU	050429-2022			HALICN			NEGRO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES	
14	CPU	4294						CREMA		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES	
15	CPU	4295		49689				NEGRO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES	
16	CPU	4297			AVATEC			NEGRO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES	
17	CPU	4298		49691	HP	D325	MXJ349025W	NEGRO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES	
18	CPU	4299		49694	HP	D325	MXJ349021K	NEGRO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES	
19	PARLANTE	050431-2022			MIGROWES	159702		NEGRO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES	
20	TELEVISOR	53568			PANASONIC	CT-20R30		NEGRO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES	

[Handwritten signature]
14/08/2023

[Handwritten signature]
08341832

[Handwritten signature]
MS. CLEVER C. MENDOZA POMA
DIRECTOR





ANEXO N°
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA ALTA (BAJA) - 2023

INSTITUCION EDUCATIVA: 0142 MARTIR DANIEL ALCIDES CARRION
COMITÉ DE INVENTARIO: CLEVER CARLOS VIGILIO POMA
COMITÉ DE INVENTARIO: FILOMENA AREVALO GONZALES
COMITÉ DE INVENTARIO: AYME TEODORO FLORES

INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES PARA BAJA - 2023

ITEM	DENOMINACIÓN	CODIGO INVENTARIO	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	CODIGO INTERNO	DETALLE TÉCNICO					ESTADO CONSERVA C.	VALOR DE ADQUISICION (S/.)	PROCEDENCIA	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA
					MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	SERIE DIMENSIONES					
1	TELEVISOR				PANASONIC	CT-20R20				MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES
2	TELEVISOR	3373			LG	29FX4R	7012MXX030314	NEGRO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES
3	RACK	24677-2022			SIM			NEGRO		MALO		LABORATORIO	DEPOSITO	5 MESES
4	RACK	3170			SIM			NEGRO		MALO		LABORATORIO	DEPOSITO	5 MESES
5	RACK	3169			SIM			NEGRO		MALO		LABORATORIO	DEPOSITO	5 MESES
6	RACK	3459			SIM			NEGRO		MALO		LABORATORIO	DEPOSITO	5 MESES
7	RACK	3366			SIM			NEGRO		MALO		LABORATORIO	DEPOSITO	5 MESES
8	RACK	24677-2022			SIM			NEGRO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES
9	RACK	3461			SIM			NEGRO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES
10	Central Telefonica	4305	263510		PANASONIC	KXTD1232BX	1BBQBF048576	BLANCO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES
11	Central Telefonica	4306	263511		PANASONIC	KXTD1232BX	1BBQBF048577	BLANCO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES
12	Central Telefonica		263502		PANASONIC	KXTD7440BX	1HAVG011541	BLANCO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES
13	Central Telefonica		263505		PANASONIC	KXTD7230BX	OGVJ281630	BLANCO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES
14	Central Telefonica		263506		PANASONIC	KXTD7230BX	OJB6J288710	BLANCO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES
15	Central Telefonica		263508		PANASONIC	KXTD7665BX	7FE50700404	BLANCO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES
16	Central Telefonica		263509		PANASONIC	KXTD7230BX		BLANCO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES
17	Central Telefonica		263503		PANASONIC	KXTD7230BX	OJB6J288403	BLANCO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES
18	Central Telefonica		263504		PANASONIC	KXTD7230BX	OJB6J288650	BLANCO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES
19	Central Telefonica		263507		PANASONIC	KXTD7230BX	OJB6J288767	BLANCO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES
20	Central Telefonica				PANASONIC	KX 77433LA	HJAS001074	BLANCO		MALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	6 MESES

[Handwritten signature]
Mg. CLEVER CARLOS VIGILIO POMA
DIRECCION



[Handwritten signature]
08341832



ANEXO N°
 FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA BAJA - 2023

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: 0142 MARTIR DANIEL ALCIDES CARRIÓN
 COMITÉ DE INVENTARIO: CLEVER CARLOS VIGILIO POMA
 COMITÉ DE INVENTARIO: FILOMENA AREVALO GONZÁLEZ
 COMITÉ DE INVENTARIO: AYME TEODORO FLORES

INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES PARA ALTA (B/A/A) - 2023

ITEM	DENOMINACIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBI)	CÓDIGO INTERNO	DETALLE TÉCNICO					ESTADO CONSERVAC.	VALOR DE ADQUISICIÓN (S/.)	PROCEDENCIA	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA
					MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	SERIE DIMENSIONES					
1	II/PRESORA	1384			EPSON	S365A		NEGRO		II/ALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES
2	II/PRESORA	1384			EPSON	C365A	NJJ004296	NEGRO		II/ALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES
3	II/PRESORA				EPSON	C461B	IAGY04580	NEGRO		II/ALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES
4	I/PRESORA	1304		262848	HP	D246J	IH94157SZ	BLANCO		II/ALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES
5	DVD	0051147-2022								II/ALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES
6	DVD	1168						PLATEADO		II/ALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES
7	DVD	33747			PHILIPS	DVP332N155	K11D10064945	PLATEADO		II/ALO		OFICINA DAIP	DEPOSITO	5 MESES
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														
18														
19														
20														

Arevalo
 08341832

Clever
 MR. CLEVER C. VIGILIO POMA
 DIRECTOR



Arevalo
 08341832



ANEXO N°
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA BAJA - 2023

INSTITUCION EDUCATIVA: 0142 MARTIR DANIEL ALCIDES CARRION
COMITÉ DE INVENTARIO: GLEVER CARLOS VIGILIO POMBA
COMITÉ DE INVENTARIO: FILOMENA AREVALO GONZALES
COMITÉ DE INVENTARIO: AYME TEODORO FLORES

INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES PARA ALTA(BAJA) - 2023

ITEM	DENOMINACIÓN	CODIGO INVENTARIO	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	CODIGO INTERNO	DETALLE TÉCNICO:					ESTADO CONSERVAC.	VALOR DE ADQUISICION N (S/.)	PROCEDENCIA	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA
					MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	SERIE DIMENSIONES					
1	TORNO ELECTRICO	3929				JN280T	VERDE		2560	IMALO	CARPINTERIA	CARPINTERIA	1AÑO	
2	TORNO ELECTRICO	3930				JN280T	VERDE		3665	IMALO	CARPINTERIA	CARPINTERIA	1AÑO	
3	TORNO ELECTRICO	3931				JN280T	VERDE		1933	IMALO	CARPINTERIA	CARPINTERIA	1AÑO	
4	TORNO ELECTRICO	3932				JN280T	VERDE		2597	IMALO	CARPINTERIA	CARPINTERIA	1AÑO	
5	TORNO ELECTRICO	3933				JN280T	VERDE		2077	IMALO	CARPINTERIA	CARPINTERIA	1AÑO	
6	MAQ MULT CARPIN	3934				MC492	VERDE		899	IMALO	CARPINTERIA	CARPINTERIA	1AÑO	
7	MAQ MULT CARPIN	3935				MC493	VERDE		1671	IMALO	CARPINTERIA	CARPINTERIA	1AÑO	
8	MAQ FRESADORA	3936				X6232B	PLOMO		603142	IMALO	CARPINTERIA	CARPINTERIA	1AÑO	
9	MAQ CEPILLADORA	3937				B60100	VERDE		1197	IMALO	CARPINTERIA	CARPINTERIA	1AÑO	
10	MAQ DEBASTADORA	3973				YX1P-2	BLANCO		S/S	IMALO	CARPINTERIA	CARPINTERIA	1AÑO	
11	MAQ DEBASTADORA	3974				YX1P-2	BLANCO		S/S	IMALO	CARPINTERIA	CARPINTERIA	1AÑO	
12	MAQ RECTA INDUST	3975				GC0301	VERDE		S/S	IMALO	CARPINTERIA	CARPINTERIA	1AÑO	
13	MAQ RECTA INDUST	3976				GC0301	VERDE		S/S	IMALO	CARPINTERIA	CARPINTERIA	1AÑO	
14	MAQ RECTA INDUST	3977				NEWSTAR	BLANCO		S/S	IMALO	CARPINTERIA	CARPINTERIA	1AÑO	
15	MAQ COCER REMALL	3978					BLANCO		S/S	IMALO	CARPINTERIA	CARPINTERIA	1AÑO	
16	BOCINA	3979					PLOMO		S/S	IMALO	CARPINTERIA	CARPINTERIA	1AÑO	
17	BOCINA	3980					PLOMO		S/S	IMALO	CARPINTERIA	CARPINTERIA	1AÑO	
18	REFLECTOR	3988				PHILIPS	PLOMO	TEMPO	S/S	IMALO	CARPINTERIA	CARPINTERIA	1AÑO	
19	IMPRESORA	262888				EPSON	PLOMO	B161A	FBCY160487	IMALO	CARPINTERIA	CARPINTERIA	1AÑO	
20														

Mg. GLEVER CARLOS VIGILIO POMBA
DIRECTOR



Mg. GLEVER CARLOS VIGILIO POMBA
08341832



ACTA N° 002-2023 DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE INVENTARIO

En la Dirección de la IE N° 0142 Mártir Daniel Alcides Carrión, ubicada en Av. Republica de Polonia s/n del distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia Lima, Departamento Lima a horas: 12:00 a.m. del día 08 de noviembre en el ejercicio de las funciones y atribuciones del Comité de INVENTARIO, regulado por su respectivo reglamento, aprobado por Resolución Directoral N° 019 - IE N° 0142 Mártir Daniel Alcides Carrión de fecha 12 de marzo del 2023, se reunieron en virtud de dar la BAJA; los integrantes del Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones, que a continuación se mencionan:

N°	Apellidos y Nombres	Cargo	Código Modular
01	VIGILIO POMA CLEVER CARLOS	DIRECTOR	1010121480
02	TEODORO FLORES AYMEE	DOCENTE	1040480933
03	ARÉVALO GONZÁLES, FILOMENA	ADMINISTRATIVO	1008341832

Los integrantes del mencionado Comité han sido designados mediante Resolución Directoral N° 026-2023

La sesión tiene por finalidad evaluar las solicitudes la BAJA de los Bienes Muebles Eléctricos y Electrónicos, presentadas al Comité de INVENTARIO 2023 y sustentadas mediante informe técnico N° 010-2023-EPAT-ADM-UGEL.05-SJL-EA

Los hechos de la sesión son los siguientes:

HECHOS

- Pidió la palabra el Dir. Clever Carlos Vigilio Poma para informar sobre los bienes de la IE que se deben dar de (Baja) de acuerdo a la lista adjuntada en el Informe Técnico Legal.
- Que no se han adquirido, reparado ni realizado donación en el año 2023 de ningún tipo Bienes Muebles Eléctricos y Electrónicos en la I.E. N°.0142
- Los acuerdos son los siguientes:

ACUERDOS

- Se aprueba por unanimidad la BAJA de los Muebles Eléctricos y Electrónicos s que se encuentran deteriorados en las instalaciones de la Institución Educativa.
- Formular el INFORME TECNICO para solicitar la BAJA respectiva.

No habiendo otro tema a tratar, se levanta a sesión a las 2:00pm horas del mismo día, sin antes mencionar que se está regularizando (si es que hubiera) la documentación según el OFICIO MULTIPLE N° 021 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05-ADM-EPAT para las acciones de recojo y almacén por parte de la Ugel.



Mg. CLEVER C. VIGILIO POMA
DIRECTOR

8341832

40480933